

PRAZOS PARA ADMISIÓN

- **POR RECOÑECIMIENTO DE CRÉDITOS (mín. 30ECTS)** (Estudios universitarios oficiales españoles)
- **POR CAMBIO DE CENTRO**
- **PARA OS TRASLADADOS QUE DESEXEN RETOMAR OS ESTUDOS INICIADOS NA UVIGO**
- **TITULADOS NOUTRAS UNIVERSIDADE QUE DESEXEN CURSAR UNHA MENCIÓN NO MESMO GRAO NA UVIGO**

El plazo de presentación de solicitudes será el mes de junio, cumpliendo los requisitos en dicho plazo, y se resolverán de modo que las personas solicitantes estarán notificadas antes del 31 de julio.

- A quien solicite admisión teniendo pendientes calificaciones y resulte admitido podrá pedir que se le reconozcan esos créditos siempre que lo haga en los 15 días siguientes al de haber completado el expediente. Los centros resolverán esta nueva solicitud antes del 30 de septiembre.
- Cando resulten plazas sin cubrir, y existan solicitudes presentadas en plazo que no fueron resueltas favorablemente al estar pendientes de calificaciones, una vez completado el expediente, las personas afectadas podrán solicitar la revisión de su situación. Los centros podrán atenderlas y resolverlas antes del 30 de septiembre.

❖ **PARA A REALIZACIÓN DO CURSO DE ADAPTACIÓN AO GRAO (CURSO PONTE):**

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 de junio al 12 de julio

- Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas a trámite: 14 de julio
- Plazo de presentación de reclamaciones: 15 y 16 de julio
- Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidas a trámite: 19 de julio
- Publicación de listas provisionales de personas admitidas a matricularse: 21 de julio
- Plazo de presentación de reclamaciones: 22 y 23 de julio
- Publicación de listas definitivas de personas admitidas a matricularse: 27 de julio

En el caso de haber menos personas admitidas que plazas ofertadas en los cursos puente los centros podrán admitir solicitudes fuera de plazo siempre que la matrícula se formalice antes de que termine el período ordinario de matrícula: del 30 de agosto al 15 de septiembre.

PRAZOS DE MATRÍCULA

➤ **PARA CONTINUAR ESTUDOS**

Del 30 de agosto al 15 de septiembre

PRAZOS DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

- Primeiro período: do [28 ao 30 de setembro](#) para calquera materia
- Segundo período: do [2 ao 5 de febreiro](#) só para materias do segundo cuadrimestre

PRAZOS DE ANULACIÓN TOTAL DE MATRÍCULA

- Quien se matricule en los **llamamientos fijados por la CiUG** o por el procedimiento de **plazas sobrantes** en los meses de **julio, agosto y septiembre** y quien se matricule en el plazo de **continuación de estudios (30 agosto-15 septiembre)** podrá solicitar anulación total [hasta el 8 de octubre](#).
- Quien se matricule **a resultas** del procedimiento de plazas sobrantes **con posterioridad** al mes de septiembre, tendrá un [plazo de diez días naturales](#) contados desde el siguiente al de la formalización de la matrícula para solicitar la anulación.
- Quien, por cualquier circunstancia, formalice la **matrícula a partir del 1 de noviembre** [no tendrá plazo para solicitar anulación](#) por los problemas derivados de la emisión de actas, por lo que cualquier solicitud de este tipo se entenderá y se resolverá cómo una petición extemporánea.
- El alumnado matriculado en tipo de **intercambio o de visitante** podrá solicitar anulación total aunque sólo serán resueltas favorablemente si las actas de calificación no están generadas.

PRAZOS PARA SOLICITAR O RECOÑECEMENTO DE CRÉDITOS

(modelo R00 del anexo V)

- El alumnado con **estudios universitarios oficiales extranjeros** solicitará reconocimiento de créditos por el apartado 2.3.2. en los meses de [marzo y abril del curso académico](#) anterior a lo que pretende acceder. Estas solicitudes de reconocimiento serán resueltas antes del 31 de mayo.
 - Para el resto de los casos, de **manera general**, las solicitudes de reconocimiento de créditos se presentarán durante los meses de [junio, julio y agosto](#). Serán resueltas antes del 30 de septiembre y la resolución favorable aceptada por la persona solicitante se hará efectiva en el expediente académico en la formalización de la matrícula. En los casos en los que las solicitudes no puedan ser resueltas en su totalidad por estar pendientes de calificaciones, podrán ser resueltas por los centros posteriormente si hay que reconocer más créditos y completar así lo solicitado.
 - [Hasta el 30 de septiembre](#) para el alumnado matriculado en el **mes de septiembre**. Serán resueltas antes del 31 de octubre.
 - En [el mismo día de la formalización de la matrícula](#) para el alumnado admitido por **plazas sobrantes**. Serán resueltas a la mayor brevedad posible y no más tarde de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de la formalización de la matrícula.
- A lo largo del curso académico podrán presentarse solicitudes de reconocimiento de créditos optativos por actividades culturales y/o prácticas (modelo R01 del anexo V).**

DOCUMENTACIÓN

PRAZO PARA PRESENTAR A DOCUMENTACIÓN DA MATRÍCULA

(Cuando se precise comprobar la veracidad de los datos personales o académicos, las unidades administrativas requerirán documentación sin necesidad de esperar al final del plazo que en cada caso corresponda

- Para quien se matricule en los meses de julio, agosto y septiembre el plazo remata el **30 de septiembre.**
- Quien se matricule con posterioridad, entregará la documentación en el plazo de **5 días hábiles contados desde el momento de la formalización de la matrícula**, salvo si la matrícula se formaliza en la unidad administrativa del centro de estudios, ya que en este caso, habrá que presentarla en ese **mismo momento.**

